



6/ 512

**Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 17 NOV. 2008

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de julio de 2007;

RESULTANDO:

I) por la mencionada resolución se contrataron por un año a partir de la fecha de suscripción de los contratos correspondientes, a ocho veterinarios y dos ayudantes de veterinario;

II) subsisten las necesidades del servicio que motivaron dichas contrataciones teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido satisfactorio;

III) se comunicó a los contratados la voluntad de la Administración de renovar los contratos, habiendo renunciado a la renovación el Dr. Pablo Charbonier y la Lic. María Noelia Morel;

IV) a fojas 197 la Asesoría Letrada de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca da cuenta del procedimiento seguido para la provisión de los cargos, señalando que ninguno de los postulantes eligió la localidad de Tambores, razón por la cual uno de los contratos de referencia se tramitaría oportunamente, por cuerda separada, a fin de evitar mayores dilaciones;

V) conforme lo anterior se procedió a realizar un nuevo llamado para cubrir los destinos que quedaron vacantes;

VI) de la nueva elección surge que la Dra. Carolina Hodel aceptó prestar funciones en la localidad de Batlle y Ordóñez;

CONSIDERANDO:

I) necesario autorizar las renovaciones de las contrataciones en régimen de "contratos a término" de las personas que aceptaron la propuesta de renovación;

II) pertinente, de acuerdo a lo actuado en los presentes obrados, autorizar la contratación de la Dra. Carolina Hodel;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a los artículos 30 al 43 de la ley N° 17.556 de 18 de septiembre de 2002, modificativas y concordantes y decreto N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y decreto N° 376/003 de 11 de septiembre de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Renuévanse, por el plazo de doce meses a partir de las respectivas fechas de vencimiento, los contratos a término correspondientes a las siguientes personas:

- Dra. María Cristina González, Cédula de identidad N° 2.886.866-8;
- Dra. Paola Zuluaga Marchelli, Cédula de identidad N° 2.614.731-1;
- Dra. Ana Leticia Luengo Larrosa, Cédula de identidad N° 2.863.690-2;
- Dr. Gregorio Alfonso Niell Lodeiro, Cédula de identidad N° 3.769.973-3;
- Dr. Pedro Alberto García Ramos, Cédula de identidad N° 3.803.382-1;

05/07/101/10512

- Dr. Mauricio Riccetto Melgar, Cédula de identidad N° 3.961.034-3;
- Dra. Selene Morales de León, Cédula de identidad N° 1.831.146-3 y
- Dra. Graciela María Pedrana Martínez, Cédula de identidad N° 1.886.203-6.

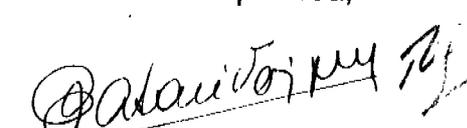
2º) Autorízase a Dirección General de Servicios Ganaderos a habilitar por razones de servicio, la prestación de servicios extraordinarios fuera del horario normal de trabajo, cuando la situación lo requiera. Dichos servicios serán abonados por el usuario y se liquidarán en la misma forma y condiciones que para los funcionarios públicos.

3º) Contrátase a la Dra. Carolina Hodel, Cédula de identidad N° 3.640.746-0 por el término de un año a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, para desempeñar funciones en la órbita de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con una retribución nominal mensual correspondiente al Nivel VI de la categoría Profesional equivalente a \$22.159 (pesos uruguayos veintidós mil ciento cincuenta y nueve) mensuales, a valores de mayo de 2008, por cuarenta horas semanales de labor, además de los conceptos que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5º del decreto N° 376/003 le correspondan y sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente. Las tareas que desempeñará la citada profesional serán las básicas definidas en el punto 2 -"Objeto"- del proyecto de contrato de trabajo a término que luce de fojas 369 a 370 de estas actuaciones.

4º) La remuneración correspondiente al contrato de la Dra. Carolina Hodel se atenderá con cargo al programa 005, Objeto del Gasto 095 002 (Art. 39 de la ley N° 17.556, de 18 de septiembre de 2002, con las modificaciones introducidas por los artículos 18 de la ley N° 17.930, 19 de diciembre de 2005 y 49 de la ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006).

5º) Pase a División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para su conocimiento, notificación a los interesados en la forma establecida en el Art. 12 del decreto N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y demás efectos pertinentes.

6º) Siga -a sus efectos- a la Dirección General de Servicios Ganaderos. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas. Vuelto que sea, archívese.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República